

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

La Ley de 19 de abril de 1939, que establece un régimen de protección en favor de las viviendas de renta reducida, concede beneficios económicos muy considerables a las entidades que emprenden su construcción, pero que, en el momento presente, no resultan suficientes para conseguirlo, pues prácticamente es imposible a las entidades constructoras conseguir un préstamo hasta del 50 por 100 del costo total de la obra, a largo plazo y al interés legal.

Por otra parte, es preciso dar comienzo inmediato a los proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda, que contribuirán a resolver, en gran escala, el problema del alojamiento de familias de modesta condición social, tanto en el medio urbano como en el rural, y a remediar el paro obrero durante el próximo invierno.

Todo ello obliga al Estado a facilitar los medios económicos indispensables para que el Instituto pueda cumplir sin demora su fin social, autorizándole para que conceda tales préstamos, después de tomar las máximas garantías sobre su inversión.

En consecuencia, dispongo:

Artículo único. El Instituto Nacional de la Vivienda podrá conceder, de sus medios económicos propios, a las entidades constructoras, préstamos cuya cuantía pueda alcanzar hasta el 50 por 100 del costo total de la obra, reintegrables en un plazo máximo de veinte años, y al interés legal.

Los préstamos se concederán con la garantía hipotecaria de las fincas que se construyan y se irán entregando después de haber invertido las entidades constructoras su aportación del 10 por 100 del capital total presupuestado, y aprobada la recepción provisional de la parte de obra correspondiente, en los sucesivos plazos estipulados en la concesión y en forma de abono de certificaciones de obras.

Estos préstamos estarán sujetos a las prescripciones contenidas en los artículos 31, 33 y 34 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 9 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — Francisco Franco.

Una seria política económica nacional, base de la grandeza e independencia de la Patria, no puede consentir que cerca del 40 por 100 del territorio esté inculto con una misérrima producción herbácea, y en un estado que, por sus pendientes y falta de protección, es causa del desenfrenado carácter torrencial de nuestros cursos de agua, cuando en una gran parte de aquella superficie pueden instalarse masas de arbolado que proporcionen maderas cuya obligada importación supone cientos de millones de pesetas, mejoren los pastizales para fomento de la ganadería y, dando estabilidad a las laderas y evitando la rápida acumulación de agua flovada, defiendan la riqueza creada y contribuyan a regularizar el régimen de los ríos.

Preciso es, también, dotar a los montes existentes de caminos y vías de saca que faciliten y abaraten el transporte de sus productos al mercado, hagan posible la explotación económica de algunas masas, y, en consecuencia, revaloricen los predios forestales, que en su mayoría son del Estado y de los pueblos.

La tala de montes particulares desarrollada con actividad creciente desde la desamortización ha culminado en estos últimos años con la guerra. Muchos de estos terrenos conservan todavía un suelo forestal y gérmenes para su repoblación natural, por lo que es económico proceder a su restauración forestal antes de que se pierdan estos importantes elementos, empresa que en la mayoría de los casos sólo está en condiciones de realizar el Estado, previa la adquisición de los terrenos en condiciones ventajosas para éste, como para el propietario.

No hay partido judicial en España que no esté necesitado de trabajos forestales; y como la casi totalidad del gasto que su ejecución supone es de mano de obra y la época adecuada para realizarlos coincide con la menor actividad en los agrícolas, tales trabajos se prestan cual ninguno a remediar el paro forzoso en el campo haciendo labor de

suma utilidad y permiten también el empleo de prisioneros de guerra en zonas en que los trabajos están más concentrados.

De momento pueden continuarse con la intensidad que permitan los elementos disponibles las obras y trabajos que se hallan en ejecución. Y estando en estudio avanzado el Plan general de Repoblación Forestal que podrá desarrollarse normalmente a partir de 1941 si de antemano se han establecido los sequeros y viveros que suministren las semillas y plantas necesarias, y habiendo redactado el Ministerio de Agricultura un plan extraordinario de trabajos forestales que han de llevarse a cabo en lo que resta de año y en el de 1940 y sirva de preparación al proyecto de renovación general, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el plan extraordinario de trabajos forestales, que para su ejecución en lo que resta del corriente año y en el de 1940 ha presentado el Ministerio de Agricultura, y cuya relación se consigna en el documento adjunto, así como el presupuesto global en que se cifra y que asciende a 33.489.689 pesetas.

Artículo 2.º Para la ejecución de este Plan en la parte correspondiente a 1939 se concede un crédito extraordinario de 4.950.000 pesetas y se consignará en el presupuesto ordinario del Estado para 1940 la diferencia hasta 33.489.689, o sea 28.539.689 pesetas para sufragar los restantes trabajos que han de realizarse en esa anualidad.

Artículo 3.º Si en los ejercicios de 1939 y 1940 no pudieran tener completa inversión las respectivas cantidades consignadas, los sobrantes se llevarán al presupuesto ordinario de 1941, para ultimar el referido Plan, salvo el caso de que se hubieran terminado las obras y trabajos previstos.

Artículo 4.º En la ejecución de éstos se emplearán materiales y elementos nacionales, sin más excepción que las semillas exóticas y algunos productos que no se fabriquen en el país ni sea posible sustituirlos.

Artículo 5.º Se autoriza al Ministerio de Agricultura para poder ejecutar los trabajos de este Plan por el sistema de administración, destinando los que se juzgue conveniente, procurando dar ocupación a obreros en paro forzoso y el empleo de prisioneros de guerra en los casos en que sea posible su empleo.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 8 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — Francisco Franco.

Relación del Plan extraordinario de trabajos forestales aprobado por la presente Ley

I. — Elementos para la repoblación.

a) Obtención de semillas.

Instalación de seis sequeros de calor artificial y ampliación y reforma de los existentes de igual clase. Instalación de sequeros de calor solar con superficie de 40.000 metros cuadrados de plazoletas de insolación. Instalación de maquinaria para la limpia de semillas. Construcción de ocho almacenes.

Recolección de frutos y extracción de 200 toneladas de semilla.

b) Obtención de plantas.

Instalación de viveros con superficie total útil de 100 hectáreas.

Cultivo de 245 hectáreas de vivero incluyendo el alquiler de los terrenos que se arrienden con este objeto.

II. — Repoblaciones generales.

Repoblación artificial de 13.000 hectáreas y ejecución de trabajos que faciliten la natural en otras 10.000.

III. — Trabajos hidrológico-forestales.

Trabajos de corrección de torrentes y aludes, fijación de laderas y dunas, reparación y conservación de obras existentes en las principales cuencas hidrográficas, especialmente en los Pirineos y Sierra Nevada, y en el litoral del Sur y Este de la Península.

IV. — Caminos forestales.

Terminación de los caminos forestales en ejecución y reforma y construcción de caminos y vías de saca de primero, segundo y tercer orden para la extracción de los productos de los montes, en una longitud total de 357.508 kilómetros.

VI. — Adquisición de terrenos por el Estado.

Adquisición de terrenos necesarios para la ejecución del Plan reseñado.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 327, fecha 23 de noviembre de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.475.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS. — Circular.

El día 5 del actual desaparecieron en la feria de Almazán dos reses vacunas: una negra, con soga en los cuernos y cencerro y algo bragada, de 8 a 10 años de edad, y otra es sobraña, de año y medio de edad, también con soga en los cuernos y cencerro, pelo negro y también bragada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos semovientes para comunicarlo a su propietario, Miguel Soria, de La Barbola de Calatañazor (Soria).

Zaragoza, 25 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil.

Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 5.399.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de agosto de 1939.

Sesión del día 2.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Enajenar mediante subasta restringida a caballeros mutilados y vecinos que ocupan viviendas situadas en fincas comprendidas por las expropiaciones que se están efectuando, cuantas casas se hallen disponibles en la barriada del Terminillo.

Designar a D. Miguel Sancho Izquierdo para formar parte de la Junta Ejecutiva de la erección del monumento a Augusto.

Conceder la vecindad en esta ciudad a: D.ª Martina González Guen, D. Basilio Júlvez Usón, D. Francisco Hidalgo, D.ª Carmen García Invernón, D.ª Teodora Roda Escota y D.ª Matilde Bernad.

Adquirir por gestión directa piensos para los caballos de la sección montada de la Guardia municipal.

Otorgar pensión reglamentaria a D.ª Bienvenida Ferrer, viuda del que fué Decano del Cuerpo de Inspectores veterinarios municipales, D. José Palacios.

Conceder un socorro reglamentario a D.ª Francisca Aráiz, viuda del que fué capataz de incendios D. Francisco Tena.

Otorgar tres meses de licencia, sin sueldo, al Auxiliar administrativo D.ª Isabel Aguirregomozcorta; y un mes, sin sueldo, a D.ª Pilar Astarisio, Jefe de Negociado.

Quedar enterada de la Orden del Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernación por la que se prohíbe toda clase de banquetes, homenajes y fiestas similares.

Devolver a la Comisión dictamen resolviendo favorablemente recurso de reposición interpuesto por D. Máximo Bazán.

Abonar a la Banda municipal de Música la cantidad de 2.000 pesetas como suplidos por actuaciones extraordinarias.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Avenida Central, 9; Zurita, angular a Plaza de José Antonio; Casablanca, 197; Avenida del Carmen 15; Cadena, 7; Argensola, 2; Licorera, 12; Juslibol, 12; Torre-nueva, 32; Castillo, 26; Casetas; Barrio de Casablanca, calle de las Rosas; San Vicente de Paúl, 17 y 19, y Pignatelli, 5.

Autorizar para construir edificio a: D. Manuel Muro, de seis plantas, en San Vicente de Paúl, solar 4, manzana número 2; de dos plantas en Bolivia, 109; de una planta en General Sanjurjo, 6; un cubierto en Camino de la Ortila a D. Jesús Gimeno; a D. Felipe Díaz, en Figueras, 35, y una planta en Santa Teresa a D. José García.

Conceder permiso para el aumento de pisos a: D. Antonio Liarte, en Camino de Cuarte, 62; a D.^a Dolores Buj, en Navarra, 24; a D. Antonio Casanova, en Italia, 2; y a D. Emilio Cinca, para ampliación y reforma en Miguel Ser-vet, 79 y Garrapinillos, 17.

Autorizar las obras referentes a desmontar la cubierta que apoya un muro medianero a reconstruir entre propiedades de D. Manuel Muro y del Excmo. Ayuntamiento en calle de San Vicente de Paúl.

Conceder permiso a D.^a Balbina Palomar para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca Avenida Siglo XX, 41.

Denegar la petición de D. Manuel Tapia relativa a que le fuera considerada válida una licencia otorgada en 1935, para construir una planta baja en el barrio de Casetas.

Desestimar la instancia de D. Julián Arruga, sobre exención de arbitrio por obras en Barrio Colón.

Denegar la instancia de D. Heraclio Izuel, solicitando la exención de arbitrio por obras en España, 8.

Denegar la licencia que interesa D. Joaquín Moya para construir en Rebojería, 10.

Sostener el acuerdo de suprimir en la Plaza de España las paradas de taxis, y autorizar a título de ensayo que dichos vehículos puedan colocarse en el andén central.

Aprobar certificación de obra realizada por la contrata de las de reforma del Teatro Principal que importa 69.488'19 pesetas.

Que la Sociedad José Calvo y Hermano tome a su cargo el derribo de los edificios que actualmente ocupan el solar destinado a la construcción de la Hospedería de Nuestra Señora del Pilar, por el aprovechamiento de los materiales.

Incluir en el próximo presupuesto extraordinario un crédito de 13.021'32 pesetas para el cerramiento del Parque.

Denegar la solicitud del Superior de los RR. PP. Agustinos interesando la exención del canon de agua y vertido correspondiente al edificio de la misma situado en el Camino de las Torres, 133 al 139.

Aprobar el plan de aprovechamientos forestales para 1939 a 1940.

Ceder a Gregorio Millán el aprovechamiento del estiércol que se produce en la paridera del Vedado de Peñaflo.

Desestimar la petición de D. Tomás Soriano, relativa a la instalación de un carrusel en el Parque.

Aprobar varias liquidaciones practicadas por los Inspectores-Liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Autorizar el traspaso de la casa núm. 31 de la manzana 85 del Terminillo, de la cual es concesionario D. Juan Pérez Misa, a favor de D. Sebastián Sieso.

Desestimar la reclamación de D.^a María Anadón, sobre canon de agua y vertido de la casa de su propiedad núm. 83 de la calle de Zaragoza; y resolver la unificación en una sola, por dicho número, las dos fichas existentes.

Aprobar moción en el sentido de ceder gratuitamente el cuadro de terreno señalado con la letra H en el Cementerio Católico de Torrero, para dar sepultura a los aviadores legionarios que murieron defendiendo a España.

Autorizar a D. José Calvo para establecer una caseta de tiro al blanco en la arboleda de Macanaz.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Sesión del día 9.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente el solar destinado a Hospedería de Nuestra Señora del Pilar a la Sociedad Angélica del Sagrado Corazón de Jesús.

Gestionar el traslado de los restos de D. Hilarión Gimeno desde el Cementerio de Barcelona al Católico de Torrero, y concederle un nicho a perpetuidad.

Denegar instancia de D. Mariano Liqué, solicitando su reposición en el cargo que desempeñaba.

Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria a D. Agustín Garrido, contador de bultos de los Mercados.

Otorgar licencia al Conserje de la Casa de Socorro don Cristóbal Aznar.

Trasladar a contador de bultos del Mercado a D. Julio Pardo y a mozo de limpieza al peón caminero D. José Acebes.

Desestimar las instancias de D. Manuel Cabrero, D. Marcelino Burillo, D. Joaquín Albar y D. Joaquín Soro en las que solicitan plazas en servicios municipales.

Resolver moción del Sr. Solano relativa a conceder una subvención para Organizaciones Juveniles.

Fijar con el núm. 34 accesorio de la calle de Espoz y Mina las tres tiendas del inmueble propiedad de los Sres. Marín y Corralé.

Reintegrar a su cargo de Auxiliar Recaudador de la Zona de Ensanche a D. Máximo Bazán.

Conceder al Orfeón de F. E. T. y de las J. O. N. S. los locales que ocupa el Tribunal de Menores, cuando queden vacantes.

Abonar los gastos de estancia del personal civil en el Hospital del Terminillo.

Mantener el acuerdo adoptado respecto al funcionamiento de la oficina municipal de Colocación Obrera, tanto en lo relativo a lo personal como al material, dando cuenta de ello al Sr. Delegado de Trabajo. Habilitar un crédito o consignación especial para el pago de los haberes del personal municipal designado, y que este personal municipal sea declarado en comisión de servicios, cubriendo sus vacantes con personal interino.

Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria a los funcionarios administrativos D. Juan José Navarro y D.^a Amelia Pascual.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D. Jesús López Diego-Mañraza, para reconstruir ocho repisas en Paseo de la Independencia, 13.

Conceder permiso a D.^a Aurora Comín, para la apertura de una zanja en calle Lorente, frente al núm. 10.

Autorizar a D. José María Gimeno, para la apertura de un hueco de ventana en Don Alfonso I, núm. 19, muro calle de Candalija.

Conceder licencia para construir edificio de 7 plantas a D. Jaime Villuendas, en el Paseo de Sasera, esquina a la calle del Dr. Casas.

Autorizar a D. Dionisio Tomás para ampliación de dos pisos y construir 12 metros lineales de cerramiento en el Camino Embarcadero, 48, Casablanca.

Resolver escrito de D. Enrique Vicenti, sobre demarcación de alineaciones en el Camino de las Alcachoferas.

Autorizar a D. Jaime Monserrat para reconstruir un pabellón en Rebojería, 13.

Acceder a que D. Pascual Pérez tome a su cargo el derribo de una casa que le ha sido expropiada en la calle del Pilar, 26.

Encargar a D. Miguel Martínez el derribo de las casas Plaza de la Seo, 1 y 2.

Incluir en el próximo presupuesto extraordinario un crédito de 50.000 pesetas a fin de habilitar el llamado Salto de Adulas y conseguir el paso del fluido al otro lado del monte de Torrero.

Atenerse al resultado del acto de replanteo de líneas verificado en el solar sito en la Plaza de Paraíso y Avenidas del General Mola y de Calvo Sotelo.

Autorizar a D. Braulio Lombarte para instalar un mostrador en un hueco de puerta de su establecimiento Requeté Aragonés, 11, para la venta de helados y estudiar para el año 1940 la tarifa que regule estas instalaciones.

Desestimar la reclamación de D. Pedro Quintín, tablero del barrio de Casablanca, sobre un recibo presentado al cobro, relativo al concierto que tienen los barrios sobre venta de carne.

Anunciar la caducidad de los arriendos de los nichos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1929 y los de aquellos que fueron renovados en el citado año.

Ceder el terreno núm. 21 del cuadro 61 del Cementerio Católico de Torrero a favor de D.^a Pilar y D.^a Teresa Otal.

Autorizar a L. Víctor Cárvalos para instalar una tubería de conducción de agua en el Camino de Juslibol.

Anular la ficha por canon de agua de la casa núm. 62 de la calle de Caspe a nombre de D.^a Vicenta Gascón, dejando subsistente otra ficha por agua y vertido a nombre de D. Isidoro Peña, y devolver a este señor 19'80 pesetas satisfechas indebidamente.

Autorizar a D. Alfredo Hernando para vender melones en el puesto de la Plaza de Salamero en lugar del que se le adjudicó por subasta en la Plaza de San Lorenzo.

Quedar enterada de la comunicación del Ministerio de Hacienda autorizando a esta Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local la operación de 3.000.000 de pesetas con destino a los fines incluidos en el presupuesto acordado de 1936.

Acceder a la petición de D. Joaquín Seguer para grabar los nombres de familiares en la lápida de un nicho de su propiedad y colocar algún objeto.

Aprobar las cuentas del Patronato Aznárez de 1938.

Resolver favorablemente las indemnizaciones por despijo que les corresponde percibir a los arrendatarios de las casas expropiadas: Plaza del Pilar, 24; Plaza de Huesca, 18; Paseo del Ebro, 38; Fin, 1 y Fin, 3.

Autorizar a D. Pedro Marín para traspasar a D. Jaime Amat el piso 4.º, derecha de la casa núm. 43 de la calle de Cortes de Aragón, manzana 49; y a D.^a María Ramírez con relación al piso 4.º, izquierda de la casa núm. 2 de la calle de Baltasar Gracián, manzana 49, para traspasarlo a favor de D. Manuel Carrera.

Conceder permiso para el traspaso de la casa núm. 25 de la manzana 86 (barrio del Terminillo) propiedad de D. Enrique Chacorriz, a favor de D. Gregorio Aparicio, y la número 14 de la manzana 85 del mismo barrio, propiedad de D. Alfredo Rodrigo, a favor de D. Feliciano Liano.

Abonar a D. Enrique Fantoba 967'84 pesetas, con cargo al presupuesto para la unión de las Plazas de las Catedrales.

Hacer entrega a la Ciudad Universitaria de los terrenos situados en la zona de Miralbueno previstos en la Ley de su creación e interesar una especial distinción de los límites de la Ciudad Universitaria en forma ostensible y económica.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en subasta celebrada el día 31 de julio último, de las manzanas 7 y 13 de la zona de Miralbueno, a favor, respectivamente, de D. José Calvo y de las RR. MM. de la Consolación; quedando pendiente de resolución la adjudicación de la manzana 2 de dicha zona.

Sacar a subasta el día 25 del actual, varios puestos vacantes en el Nuevo Mercado.

Denegar la reclamación interpuesta por D. Miguel Masip sobre reclamación de cuantía de indemnización por despijo de casa expropiada; y desestimar asimismo el recurso de reposición interpuesto por dicho señor contra acuerdo municipal de 5 de junio último, que le asignó indemnización de 5.000 pesetas por el despijo aludido.

Llevar a cabo las obras necesarias para terminar la construcción de alcantarillado y abastecimiento de aguas de la manzana 41.

Aceptar las condiciones señaladas por D.^a Pilar Serrano, viuda de Portolés, para ocupar el subsuelo de las fincas de su propiedad enclavadas en la zona de Ensanche de Miralbueno, con tuberías para el servicio de agua.

Aprobar, exponer al público y remitir a la Junta Provincial de Sanidad, para su sanción, el proyecto de reforma del enlace de la Gran Vía.

Suspender de empleo y sueldo a los funcionarios siguientes: Atilano García Martínez, Guardia municipal; Fermín Uriol, Delegado de la Guardia municipal, y Agustín Gracia Peguero, Cobrador de la Guardia municipal.

(Sesión del día 18. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta: La adhesión inquebrantable al nuevo Gobierno; la satisfacción de esta Corporación por haber sido designado D. Ramón Serrano Suñer para la Presidencia de la Junta Política de F. E. T. y de las J. O. N. S.; y que la Corporación se trasladara al Gobierno Civil para felicitar al Sr. Iturmendi por su nombramiento de Director General de Administración Local española.

Quedar enterada, con satisfacción, de la felicitación de la 5.^a Región Militar al personal técnico municipal Sres. Borobio, Mercadal, D. José Pérez, Alonso, Lorán, Aisa y Gil, trasladándola a la hoja de servicios de dichos interesados.

Designar al Sr. Sarto para constituir la Mesa para el acto de la subasta, referente a las obras de demolición de la casa núm. 35 de la calle de Santiago.

Reconstruir la comparsa de gigantes y cabezudos.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Juana Guirbes, viuda del obrero municipal D. José Artigas.

Denegar instancia de D. Rafael Forcano, interesando una plaza de Guardia municipal.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al Auxiliar administrativo D.^a Pilar Guinda Fernandino.

Otorgar la vecindad en esta ciudad a D. Jorge Dueñas Martínez, D. Vicente Marín Azuara, D. Jesús Muro Casulla, D. Jesús Relancio Cucalón, D. Luis Bericat Lambán y don Juan Ruiz Díaz.

Designar al Concejal D. Ceferino Rivera, representante de esta Corporación en la Comisión Organizadora del homenaje a D. Fernando el Católico.

Aumentar hasta 300 pesetas mensuales la pensión concedida a D.^a Nieves Octavio de Toledo, mientras subsista la enfermedad que padece.

Expropiar las casas: Fin, 7, 9 y 11, de D. Tomás García Pardo; Paseo del Ebro, 110, y Agustinos, 15, de D. Florentín Baraza.

Aprobar el proyecto y condiciones formulado para contratar la instalación de servicios en la nueva Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Aprobar el proyecto parcial y reformado para la construcción de la obra de mármoles correspondiente al proyecto de reforma del Teatro Principal, y el proyecto parcial referente a la decoración del mismo Teatro.

Denegar la instancia del Superior del Seminario Conciliar en la que solicita no se le cobre el canon de agua y vertido correspondiente a dicho inmueble, durante el tiempo de la requisa del mismo; y la de la Comunidad del Sagrado Corazón que formula idéntica pretensión.

Anular las fichas de agua y vertido de la casa Zapata, 30; anular también un recibo de 50 pesetas por agua y extender una nueva ficha en la que figuren seis viviendas y un lavadero común.

Denegar la petición de D. Andrés Valero, relativa a la anulación de un recibo por jornales y materiales con relación a la avería producida en la cañería de Agustina de Aragón, 57 y 59.

Aprobar varias liquidaciones de diferentes contribuyentes. Conceder autorización a D.^a María Sancho para instalar un puesto fijo en la calle del General Franco, esquina a Miguel de Ara, para la venta de chucherías.

Conceder a D. Gregorio Trigo, como indemnización, el año de alquiler por su establecimiento Plaza del Pilar, 15.

Aprobar las indemnizaciones que han de percibir los arrendatarios de las casas: Fin, 2; Paseo del Ebro, 114; Fin, 7 y 9; plaza del Pilar, 18, y calle del Pilar, 16.

Autorizar a D. Ruperto Carrillo para ocupar un terreno municipal en el barrio de Juslibol.

Elevar la indemnización industrial que se fijó a D.^a Elvira Calatayud por el 2.º piso de la finca Plaza de Huesca, 18.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: General Franco, 19; Avenida de Madrid, 34; Boente, 13; Navarra, 4; Camino de Almozara, 46 dupdo.; Camino de Monzalbarba; Parcelación Cuber, 21; Avenida de Marina Moreno, 29; San Luis, 3; Plaza de Santa Engracia, 1; Coso, 99; Coso, 204; Avenida de Madrid, 65; Refugio, 6 duplicado; Cádiz, 1; Aragón, 6; Camino de las Torres y Barrio de Monzalbarba.

Autorizar a D. Luis Madre para construir edificio de seis plantas en San Vicente de Paul, solar 9, manzana 4.

Conceder permiso para construir edificio en: Paseo de Ruiseñores, sin número, a D. Luis Madre, edificio de dos plantas y 550 metros de tapia; a D. Fernando Escudero una casita en barrio de Miralbueno; a D. Jacinto Calvera de una planta en el barrio de Garrapinillos; a D. Santiago Rubio de una planta en Boente, 51, y a D. Francisco Gresa de una planta en Tarazona, 14.

Autorizar el aumento de pisos y ampliación a: D. Miguel Aznar, dos pisos en Villacampa, 4; a D. Pascual Sanz, un piso en Dr. Casas; a D. Toribio Cartiel un piso en Pradilla, 26; a D.ª María Ibáñez un piso y construir terraza, en Cedro, 1; a D. Jesús Mora un piso en Utrillas, 10; a D. Dámaso Pina, reforma y ampliación y 42 m. de tapia en Torrero, 23; a D. Pedro Armentia, ampliación en Avenida de Calvo Sotelo, 39, y a D. Luis Lacléniga, ampliación en Avenida de San José, 7.

Autorizar obras de reforma: a D. José Simués en Cartuja Baja, 146; a D. Victoriano Sola, en Armas, 153, y a don Joaquín Briz en Sol, 21.

Conceder permiso a D. Luis Gimeno para modificación de planta baja en Avenida de Hernán Cortés, 36.

Llegar a una transacción con los herederos de Yarza por expropiación e indemnizaciones de un salto hidráulico.

Sesión del día 23.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta la gratitud de esta Corporación a favor del Generalísimo, Ministro de la Gobernación y Subsecretario Sr. Lorente por las atenciones que de dichas personalidades había recibido la Junta del Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar, y la satisfacción de esta Corporación por la merecida distinción de que había sido objeto el sabio aragonés Dr. Rocasolano.

Declarar como de dirección única la calle de Juan José Lorente, a efectos de tráfico, con entrada por la carretera de Valencia.

Ampliar la casa-habitación que disfruta el Ordenanza don Isidoro Ayala.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.ª Cándida Romeo Serrano.

Denegar la instancia de D. Emilio Alejandro, solicitando desempeñar una plaza en servicios municipales.

Desestimar instancia de D. Ramón Abad que interesa ejercer en propiedad la plaza que ocupa con carácter eventual.

Abonar a D. José Peral los haberes devengados y no cobrados por su difunta madre.

Destinar al Archivo al Ordenanza D. Juan Constancio García Martínez.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D. José Vera para la construcción de ocho miradores en Alfonso I, 147.

Denegar solicitud del Colegio de Arquitectos de que se admitan trabajos técnicos realizados con anterioridad a la aprobación de las Ordenanzas de Edificación.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de piscinas y parques en la manzana 84 de la zona de ensanche Miralbueno, sector Casas Baratas, sección 6.ª, que importa 387.062'54 pesetas; las de urbanización de dicha zona, movimiento de tierras y bordillos, importante 244.932'70 pesetas, y la relativa a obras complementarias, acequias, que suma 114.576'94.

Declarar vertedero de escombros la margen izquierda del Ebro, aguas abajo de la finca de D. Modesto Andrés.

Devolver a la S. A. L. "Metrón" la fianza que constituyó con motivo de un suministro de material eléctrico para la reforma parcial del alumbrado de la Plaza de España.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad.

Recibir provisionalmente las obras de construcción de aceras, a ambos lados de la Avenida de San José, desde Miguel Servet al camino del Puente Virrey.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento. Anular los recibos de 1937 y 1938 por anuncios, extendidos a D. Leopoldo Gómez.

Adjudicar definitivamente la explotación de la piscina del Terminillo a D. Federico Guerrero y D. Miguel Pardos.

Quedar enterada de haber quedado desierta la segunda su-

basta de un solar en la calle de Cantín y Gamboa; y resolver que dicho solar sea enajenado directamente a quien lo solicite aceptando las condiciones de la referida subasta, sin ninguna modificación.

Declarar caducadas las concesiones de terreno existente en el Cementerio de Torrero hechas a los requetés y Colonia Alemana, y destinar estos terrenos a guardar los restos de los aviadores legionarios italianos, en lugar de hacerlo en el cuadro H.

Aprobar relación de nichos a perpetuidad enajenados. Acceder a que D. Telesforo Martín se haga abastecedor de carnes.

Ampliar la cuantía de la indemnización que le corresponde a D. Manuel Balaguer, habitante en la plaza de Huesca, 18.

Autorizar a D. Cándido Sancho para extraer 100 quintales métricos de esparto del Realengo de Villamayor y 80 del Vedado de Peñaflor.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la R. M. Superiora del Sagrado Corazón contra acuerdo municipal que le denegó la exención del pago de agua y vertido.

Aprobar varias liquidaciones sobre incremento de valor de los terrenos.

Eximir a D. Pedro Arnal del pago de la tasa por venta ambulante de paja.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de los señores que han de representar a la Corporación en las mesas de las subastas que se celebrarán el día 25.

Sesión del día 30.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Adoptar determinadas medidas para estimular la construcción de viviendas de rentas inferiores a 100 pesetas.

Designar a D. Juan Guelbenzu para la presidencia de la Junta de Solares.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.ª Felisa Barberán Cortés, D.ª Benita León del Río, D. Antonio Capellas, don Antonio Tomé García, D. Juan José Silva Iznabia y D. Otto Kehnam.

Dar de baja en el padrón de vecinos y moradores, a petición propia, a D. Ignacio Zubiri Alzuetza y a D. Alberto Tafalla Loma.

Desestimar instancia de D. Agustín Sorribas, que fué empleado interino de la Dirección de Arquitectura, en la que solicita el reintegro en el referido cargo.

Denegar instancia de D. Angel Sanjuán en la que interesa una plaza de ciclista municipal.

Conceder para la iglesia de Moneva varios efectos de culto de la Casa Amparo.

Otorgar un mes de licencia con sueldo al Ayudante de la Dirección de Ingeniería D. Félix Navarro.

Conceder el cambio de servicio al obrero municipal mutilado D. Fernando Pradas, afecto a limpieza, pasando a Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

Abonar los haberes por adelanto de curso al becario don José Navarro.

Acceder al reintegro del funcionario D. Urbano Faci en la categoría de Oficial 3.º

Incluir en el próximo presupuesto como crédito reconocido 1.000 pesetas que se adeudan al becario D. Fernando Guallar.

Denegar instancia de D. Miguel Quero que solicita el reintegro en servicios municipales.

Reconocer derechos pasivos al Practicante de la Beneficencia D. Manuel Castellón.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Cristóbal de Val; Ramón y Cajal, 38; San Pablo, 162; Pignatelli, 65; Plaza de San Pablo, 4; General Franco, 101, y Pilar, 26.

Autorizar a D. Mariano Insa Lahoz para ampliar cuatro plantas en San Pablo, 162.

Conceder permiso a D. José Urroz para la construcción de dos pabellones en Paseo del Sábado, 50.

Autorizar a D.ª Amada Sobrevieja Martínez para aumentar un piso en el Camino de Cabañetas.

Conceder permiso a D.ª Pilar Repullés para construir un

edificio de cinco plantas en Princesa, 12, angular a la de Cánovas.

Autorizar a D. Pedro Castro para ampliar galería en carretera Valencia, 27.

Conceder permiso a D. Manuel Castillo para construir una planta en la parcela núm. 107 del barrio de Oliver.

Adjudicar a D. Pascual Paricio Macipe las obras de derribo de la casa Santiago, 35.

Arreglar el puente sito en el Camino de Bárboles.

Desestimar la petición formulada por D. Enrique Cínca sobre exención de arbitrio por licencia de obras en Miguel Servet, 79.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, realizadas por D. Pascual Trallero.

Expropiar 60'97 metros cuadrados de terreno con destino a vía pública, sito en Miguel Servet, 56, propiedad de don Francisco Mateo Albalá.

Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para retirar el carril de la doble vía existente entre el Paseo de la Independencia y la Plaza del Portillo (lado derecho).

Expropiar la totalidad de la casa calle del Pilar, 10.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar el traspaso del piso 2.º de la casa núm. 8 de la calle de Baltasar Gracián, cedido por D. José María Blesa a D.ª Josefina Larumbe.

Conceder permiso para la permuta de puestos en el Nuevo Mercado solicitada por D. José Mallén y D. Simón Averbé.

Autorizar a D.ª Carmen Albalá para traspasar un puesto del Mercado a D. Antonio Aurensanz.

Desestimar la petición formulada por D. Víctor Grávalos sobre exención del arbitrio de apertura de establecimiento por carecer de potestad legal para concederla.

Devolver a la Compañía Telefónica Nacional de España 1.980'20 pesetas.

Conceder a perpetuidad en el Cementerio de Torrero a las RR. MM. de la Enseñanza una superficie de 49 metros para la inhumación de religiosas de dicha Comunidad.

Abonar al Patronato de Sasera y D. Manuel Arsenio los intereses de demora correspondientes a la expropiación de la casa núm. 4 de la Plaza de San Antón.

Anunciar segunda subasta de solares sitos en la Gran Vía y calles paralelas.

Transferir a D. Eusebio Magallón la casa núm. 6 de la manzana 83 del Terminillo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Resolver los recursos de reposición interpuestos por don Joaquín de Sarría y Castillo y D.ª María Lasala, sobre construcción de una pérgola, apertura de una puerta y plantación de arbustos en las casas adquiridas en el Barrio del Terminillo.

Autorizar a D. Francisco Mateo para el apeo de un árbol en la calle de Miguel Servet.

Abonar a D.ª Lucía Millán, 264 pesetas por las obras de adaptación a nueva rasante de la casa Arcedianos, 9.

Consignar en el presupuesto de 1940, 7.143'05 pesetas para pago de la casa expropiada que se adeuda a D. Luis Ventura Cazcarro.

Desestimar la petición de D. Antonio Barbany solicitando un terreno en la manzana 23 de la zona libre.

Anunciar la caducidad de sepulturas correspondientes a las inhumaciones verificadas en el tercer trimestre de 1934 y renovaciones practicadas en dicho año.

Denegar la reclamación de la Superiora del Servicio Doméstico sobre el pago del canon por agua y vertido y de los derechos por inspección de motores.

Aprobar la liquidación de las indemnizaciones correspondientes a la casa número 106 del Paseo del Ebro, expropiada para el proyecto de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Conceder un mes de plazo para que los establecimientos alimenticios se pongan en las mejores condiciones de sanidad

e higiene y consignar en el próximo presupuesto ordinario 5.000 pesetas para distribuir las en premios que percibirán los comerciantes que más se distinguen en la presentación de sus productos.

Retrasar una hora el cierre del Cementerio Católico de Torrero.

Denegar la petición del señor Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes en la que solicita que el funcionario municipal D. Ramón Sancho siga desempeñando sus servicios en la expresada Junta.

Conceder dos meses de licencia al Oficial 2.º D. Ramón Sancho.

Adjudicar a D. Antonio Barbany el solar número 2 de la zona de Miralbuena de 5.750 metros cuadrados.

Hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación a favor del Ministerio de Agricultura por haber atendido la petición de este Concejo sobre revisión del precio de los despojos.

Comunicar a la Dirección y Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza que todos los terrenos del monte Restos de Torrero son ya de la propiedad municipal y nombrar una Comisión que intervenga y colabore para construir en dicho sitio el edificio destinado a la Nueva Escuela Superior de Veterinaria.

Núm. 6.400.

Distrito Minero de Zaragoza.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Torrelapaja.

Días: 4 de diciembre de 1939.

Nombre de la mina: «Adolfo».

Número del expediente: 1.725.

Interesado: D. Adolfo Arenaza Basanta.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: «Volcán», núm. 989.

Interesado: D. Joaquín Iglesias.

Términos municipales: Aguilón y Tosos.

Días: 5 de diciembre de 1939.

Nombre de la mina: «San Joaquín».

Número del expediente: 1.726.

Interesado: D. Pablo Escribano.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Término municipal: Ardisa.

Días: 7 de diciembre de 1939.

Nombre de la mina: «Portillo».

Número del expediente: 1.723.

Interesado: D. Joaquín Linés.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Término municipal: Murillo de Gállego.

Días: 9 de diciembre de 1939.

Nombre de la mina: «Aragón».

Número del expediente: 1.722.

Interesado: D. Joaquín Linés.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 6.133.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano...	Ateca.....	Aranda.....	Caprina.....		1			1
Id.	Sos.....	Isuerre.....	Equina.....		1			1
Distomatosis.....	Zaragoza.....	Torres de Berrellén	Ovina.....		9			9
Fiebre aftosa.....	Ejea.....	Asín.....	Id.....		40			40
Id.	Calatayud.....	Belmonte.....	Id.....	100		100		
Id.	Id.....	Id.....	Caprina.....	8		8		
Id.	Daroca.....	Mara.....	Id.....	2		2		
Id.	Id.....	Id.....	Ovina.....	47		47		
Id.	Id.....	Miedes.....	Id.....	37		37		
Id.	Id.....	Id.....	Caprina.....	8		8		
Id.	Id.....	Id.....	Ovina.....	55	58	80		33
Id.	Zaragoza.....	San Mateo de Gállego	Bovina.....	2	2	2		2
Id.	Id.....	Id.....	Porcina.....	2		2		
Id.	Id.....	Id.....	Bovina.....	7	51	46	1	11
Id.	Id.....	Sobradiel.....	Ovina.....	15		15		
Id.	Id.....	Villanueva de Gállego	Id.....	22	64	44		40
Id.	Id.....	Zaragoza.....	Bovina.....	58	50	15	4	89
Id.	Id.....	Id.....	Equina.....		14		2	12
Papera.....	Ejea.....	Tauste.....	Id.....		1		1	
Id.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....		1	1		
Mal rojo.....	Caspe.....	Chiprana.....	Porcina.....		9	6	1	2
Id.	Calatayud.....	Illueca.....	Id.....		5	5		
Id.	Tarazona.....	Novallas.....	Id.....		1		1	
Id.	Sos.....	Salvatierra.....	Id.....		1		1	
Rabia.....	Ateca.....	Castejón de las A.	Canina.....		2		2	
Id.	Daroca.....	Used.....	Id.....		14		14	
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		8			8
Viruela.....	Belchite.....	Almochuel.....	Ovina.....			23	4	8
Id.	Borja.....	Boquiñeni.....	Id.....	35				14
Id.	Id.....	Gallur.....	Id.....	14				6
Id.	Zaragoza.....	La Joyosa.....	Id.....	6				17
Id.	Borja.....	Luceni.....	Id.....		17			17
Id.	Id.....	Id.....	Id.....	10	100		12	98
Id.	Cariñena.....	Muel.....	Id.....		25			25
Id.	La Almunia.....	La Muela.....	Id.....			224	14	32
Id.	Id.....	Pedrola.....	Id.....	270			40	10
Id.	Zaragoza.....	Pastriz.....	Id.....	36	14		1	11
Id.	Id.....	Sobradiel.....	Id.....		58	46		
Id.	Id.....	Torres de Berrellén	Id.....	5		5		
Id.	Id.....	Id.....	Id.....		50	45	5	
Id.	Id.....	Utebo.....	Id.....		22	109	48	15
Id.	Id.....	Zaragoza.....	Id.....					68

Zaragoza, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López

SECCION SEXTA

GELSA

Núm. 6.382.

D. Román García Borrás, Alcalde ejerciente de la villa de Gelsa;

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 18 del actual, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. El Ayuntamiento de Gelsa acuerda ampliar hasta el día 31 de diciembre de 1939 el plazo de amortización e intereses de la deuda resultante del

préstamo de 50.000 pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España en 13 de junio de 1929, y confeccionar un nuevo cuadro de amortización con dicha deuda resultante por un período de veinte años, con efectos de 31 de diciembre de 1939.

Segundo. El importe a que asciendan los intereses de todas clases, comisión y prorrateo de gastos de emisión de cédulas devengadas hasta 31 de diciembre de 1939 constituirán la deuda por atrasos, que también será abonada por esta Corporación municipal en un período de veinte años.

Lo que se hace público por el presente edicto a los

efectos, establecidos en el artículo 218 de la vigente Ley Municipal, y para que nadie alegue ignorancia. Gelsa, 21 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Román García.

NUEVALOS Núm. 6.389.

Para su provisión entre caballeros mutilados de guerra por la Patria, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la asignación anual de 730 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, acompañando a ellas el justificante de pertenecer al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Nuévalos, 18 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Román García.

SALILLAS DE JALON Núm. 6.401.

D. José Ariza Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salillas de Jalón;

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real Decreto de 7 de junio de 1891, 122 de la Ley Municipal y 2.º del Reglamento de 2 de enero de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas para el próximo año de 1940, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda con la misma cantidad a los diez días siguientes, a la misma hora y local.

Salillas de Jalón, 22 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, José Ariza.

D. José Ariza Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salillas de Jalón;

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el Madero público para el próximo año de 1940, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de diciembre próximo y hora de las nueve de su mañana, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda con la misma cantidad a los diez días siguientes, a la misma hora y local.

Salillas de Jalón, 22 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, José Ariza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.924.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

D. Ramón Morales López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos que luego se expresarán se pronunció la siguiente

“Sentencia: Señores D. Jaime Martínez Vi-

llar, D. Martín Rodríguez Suárez y D. Juan Antonio Franco Torres. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de agosto de 1939.

Visto ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, seguido entre partes, de la una, como demandante, D.^a Elvira Benedí Gómez, mayor de edad, casada, bajo régimen de separación, propietaria y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. José Velasco Callizo y dirigida por el Letrado D. Gumerindo Claramunt Pastor, y de la otra, como demandado, D. Miguel Minguillón Insa, mayor de edad, casado, hornero y vecino de Sástago, con la representación del Procurador D. Generoso Peiré Zoco y la dirección del Letrado D. Carlos Cuartero Cano, en reclamación de cantidad por construcción de una pared medianera, y los cuales autos penden ante este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia y en los que es ponente el Magistrado D. Jaime Martínez Villar.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada;

Resultando que esa sentencia, dictada por el Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza con fecha 19 de diciembre de 1938, termina con la parte dispositiva que dice así:

“Fallo: Que dando lugar a la demanda inicial de este juicio ordinario declarativo de menor cuantía, formulada por el Procurador judicial D. José Velasco Callizo en nombre y representación de doña Elvira Benedí Gómez, debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Minguillón Insa, representado en autos por el Procurador judicial D. Generoso Peiré Zoco, a que pague a dicha señora la cantidad de 4.680'16 pesetas que le es en deber como importe de su participación en el coste de las obras realizadas para la reparación de la pared medianera en que apoyan las fincas urbanas señaladas con los números 98 y 100 de la calle de San Pablo, de esta ciudad, correspondientes la primera en usufructo al demandado, y la segunda en plena propiedad a la demandada, y sin perjuicio de los derechos que funda tener aquél en sus relaciones con el nudo propietario de aquella zona, y a que pague, además, el interés legal de la aludida suma desde la presentación de la demanda hasta su completa solución o pago, y sin que se haga especial declaración condenatoria en costas de este pleito”;

Resultando que contra esa sentencia se interpuso en tiempo y forma por la representación de la parte demandada recurso de apelación, y admitido en ambos efectos se mandaron remitir los autos a esta Audiencia, previo emplazamiento de las partes, como se efectuó;

Resultando que llegados los autos a esta instancia y personada a su tiempo únicamente la parte apelante se siguió el procedimiento por todos sus trámites y se señaló para la vista el día 11 del actual, en que se celebró con asistencia del Procurador representante y Letrado dirigente del demandado apelante, el cual Letrado informó en el sentido de que la sentencia no era congruente con la demanda, pues en ésta se demandaba a su patrocinado como propietario y en aquélla se le condena como usufructuario, y en tal concepto ofrecía también la acción para interpellarle judicialmente, y, apoyado en las demás razones ya expuestas en el pleito, solicitó la revocación de la sentencia apelada, con imposición de las costas al demandante apelado;

Resultando que en esta segunda instancia se han observado también las prescripciones legales de procedimiento;

Aceptados los considerandos primero, segundo, tercero y séptimo de la sentencia recurrida;

Considerando que la nueva cuestión planteada en esta instancia de la incongruencia del fallo con la demanda no puede ser apreciada en esta resolución, porque al no haber sido formulada y debatida ante el inferior, le está vedado al Tribunal ordenar tomarla en consideración para resolver;

Considerando que establecido que la obligación cuyo cumplimiento se reclama en este litigio no tuvo génesis contractual, y en la pesquisa procesal de su nacimiento en los preceptos legales es preciso examinar el espíritu y la letra de lo estatuido en el artículo 501 y 502 del Código Civil, que sirve de apoyo a la razón potísima del fallo, y, de ese examen, sentado que en el caso debatido se trata de obras extraordinarias, y que la obligación de hacerlas se impone legalmente, dentro de las normas marcadas, a los dueños, o sea a los coparticipes del dominio, no es posible deducir por una interpretación extensiva de esos artículos reguladores de las relaciones de ellos con un tercero, y mucho menos convertir la omisión de uno de los términos de aquellas obligaciones en origen de una sanción para el usufructuario que en la omisión incurriera, pues a tal equivale imponer al usufructuario que no avisó al nudo propietario de la urgente necesidad de las obras la obligación de satisfacer a otro la parte proporcional de aquellas obras que este otro realizara, y que, en todo caso, pudo y debió reclamar de ambos dueños;

Considerando que además de estas consideraciones de derecho existe la razón de hecho de que el extremo referente a que el demandado en este pleito debió, y no lo hizo, dar oportuno aviso al dueño directo de la obra que necesariamente y con urgencia se había de efectuar en la finca objeto de su derecho, ni fue formulado por las partes en el debate, ni por consiguiente, objeto de prueba alguna, y por ende, y a tenor del principio "secundum allegote et probato", no puede fundamentarse el fallo en un hecho (en este caso el de la omisión del aviso) que no se ha alegado ni probado;

Considerando que, deducida de lo sentado la existencia de la obligación principal de pago de la cantidad que se reclama es obvio que mucho menos existirá la secundaria de pagar intereses por la demora en el pago de dicha suma reclamada;

Considerando que como secuela de todo lo expuesto se impone lógica y legalmente la estimación del recurso entablado y la revocación de la sentencia apelada;

Considerando que tampoco en esta segunda instancia son de apreciar méritos determinantes de una especial declaración sobre las costas del litigio;

Vistos los preceptos legales citados en los considerandos aceptados y en los de esta sentencia, así como los artículos 1.248 del Código Civil y 359, 361, 372, 375, 680 al 706, 709, 710 y 713 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estos dos últimos con las modificaciones de los Decretos de 2 de mayo de 1931 y Ley de 7 de julio de 1934 y demás de general y pertinente aplicación,

Vallamos: Que estimando el recurso interpuesto en este juicio por la parte demandada, y revocando totalmente el fallo que se detalla y transcribe en el primer resultando de esta sentencia, debemos absolver y absolvemos al demandado, Manuel Mingullón Tena, de la demanda contra él promovida

por la actora, Elvira Benedí Gómez, en reclamación de 4.680'16 pesetas más los intereses legales, importe de la participación en el coste de las obras de reparación de una pared medianera, sin que hagamos expresa declaración sobre las costas de ninguna de las dos instancias. Mandamos que esta sentencia sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto se remitirá copia certificada de ella al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y que, acompañados de certificación de esta resolución y de la correspondiente carta-orden, sean devueltos los autos originales al Juzgado de su procedencia para que la cumpla y ejecute.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jaime M. Villar. — Martín Rodríguez. — Juan Antonio Irazzo".

Cuya sentencia se notificó a las partes en el siguiente día, habiendo finado el término de la ley sin interponerse contra la misma recurso alguno.

Así resulta de la pieza de rollos de los autos al principio nombrados a que me refiero. Y para que conste al señor Gobernador civil, a los efectos de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Ramón Morales López.

Núm. 6.333.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 16 de enero próximo venidero y hora de las once y media de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroya de la Sierra la primera subasta de los bienes embargados a Agustín Millán Millán en expediente número 187 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose, por tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Villarroya de la Sierra.

La cuarta parte de una casa habitación en la calle Real Baja, número 21, cuya extensión superficial no consta, que linda: por derecha entrando, con otra de José Alcalde; izquierda, con Ildefonso Serrano, y espalda, con corral de Jacinto Millán. Tasada dicha cuarta parte en 800 pesetas.

Núm. 6.334.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 16 de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroya de la Sierra la primera subasta de los bienes embargados a Pablo Larrué Lascuevas en expediente número 186 de

1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose, por tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Villarroya de la Sierra.

1. Un campo regadío en el pago "Oteruelo", de cabida 37 áreas 52 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Cestero; Sur y Oeste, acequia, y Este, camino. Embargada la tercera parte y tasada en 350 pesetas.

2. Otra tercera parte del trozo de monte situado en el paraje "Las Navas", monte de encina, de cabida 8 hectáreas y 66 áreas; linda: al Norte, Vicente Torrubiá; Sur, Emilia Millán; Este, término de Aniñón, y Oeste, Andrés Sebastián. Tasada dicha parte en 500 pesetas.

Respecto de estas fincas, se subasta solamente el derecho de propiedad que corresponde al inculpaado, por conservarlas actualmente en usufructo el abuelo de dicho inculpaado Pascual Lascuevas Muñoz.

Núm. 6.369

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en los municipales de Malanquilla, Aranda de Moncayo y Bijuesca la primera subasta de los bienes embargados a Bonifacio Cisneros Martínez en expediente número 56 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose, por tanto, la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan en término municipal de Malanquilla.

La cuarta parte de las que se describen a continuación:

1. Un campo en el paraje las "Cañadillas", de cabida 65 áreas 40 centiáreas; linda: Norte y Este, aliagar; Sur, corral, y Oeste, camino. Tasado en 125 pesetas.

2. Otro en "Barranco Saz", de cabida 65 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Lucas Martínez; Sur, Benjamín Soria; Este, camino, y Oeste, Patricio Martínez. Tasado en 125 pesetas.

3. Otro campo en "Los Corralejos", de cabida 49 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte, Flavio Sánchez; Sur, Gonzalo Soria; Este, camino. Tasado en 200 pesetas.

4. Otro en la "Humbria de la Cañada", de cabida 49 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte, Tomás López; Sur, Este y Oeste, monte. Tasado en 150 pesetas.

5. Otro en "Navalcaballo", de 16 áreas 35 centiáreas; linda: Norte, José Sánchez; Sur, Juan Cano; Este, Eleuterio Cisneros, y Oeste, Máximo Martínez. Tasado en 50 pesetas.

6. Otro en la "Vega", de 32 áreas 70 centiáreas; lin-

da: al Norte, Bruno Portero; Sur, Florencio Marín; Este, Luis Marín, y Oeste, Pedro López. Tasado en 400 pesetas.

7. Otro en "Fuente Pajilla", de 49 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, Fidel García; Sur, Inigo Martínez, y Este, Eugenio Sánchez. Tasado en 350 pesetas.

8. Un herreñal, en "Fuente Pajilla", de 8 áreas 10 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, aliagar; Sur, Eugenia Sánchez, y Este, Antonio Lezcano. Tasado en 50 pesetas.

9. Otro en "Peña Corba", de 49 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte, Tomás Marco; Sur, Juan Sánchez Bueno; Este, José López, y Oeste, León López. Tasado en 60 pesetas.

10. Otro en "Cerrado Navazo", de 8 áreas 18 centiáreas; linda: al Norte, aliagar; Sur y Este, camino, y Oeste, Navazo. Tasado en 60 pesetas.

11. Mitad de una era en el "Pajal", de 2 áreas; que linda: al Norte, pajar; Sur y Este, finca del Santo Cristo, y Oeste, camino. Tasada en 300 pesetas.

12. Una casa y corral en la calle de la Portaza, número 15, cuya extensión superficial no consta; linda: por la derecha entrando, con Fernando Gómez; izquierda, Patricio Martínez y espalda con camino del Mazaco. Tasada en 6.200 pesetas.

13. Mitad de un pajar en el "Pajal", cuya extensión se ignora; linda: al Norte, Francisco Sánchez; Sur, era de trillar de Antonio Sánchez; Este, finca del Santo Cristo, y Oeste, pajar de Antonio Sáez. Tasada en 800 pesetas.

14. Un campo en "Valdelacasa", de cabida 65 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, Lorenzo Soria; Este, Dorotea Soria, y Oeste, Luis Soria. Tasado en 300 pesetas.

Fincas en término de Aranda de Moncayo.

15. Un campo en el pago "Hijuerque", de cabida 98 áreas 10 centiáreas; linda: al Norte, Pedro Pablo Serrano; Sur, Anastasia Martínez; Este y Oeste, camino de Aranda. Tasado en 400 pesetas.

16. Otro en la "Cascañeta", de 65 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Pedro López; Sur, Melchor Marco; Este, Clara Martínez, y Oeste, Daniel Martínez. Tasado en 100 pesetas.

Fincas en término de Bijuesca.

17. La mitad de un campo en la "Humbria", de Ballunquera, de 16 áreas 35 centiáreas; linda: al Norte, Fidel García; Sur, Domingo Muñoz, y Este, Lino Cisneros. Tasado en 150 pesetas.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 6.414.

GIMENEZ (Diego), conocido por el *Maricón*, gitano y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto y homicidio contra dicho sujeto con el núm. 59-1939.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.424.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de citación.**

Por la presente cédula se cita al penado en la causa número 695 de 1933, por infracción a la ley de Caza, Leandro Jesús Garvi Galvete, para que comparezca el día 30 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, para notificarle el auto de suspensión de condena dictado en la misma, con apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto dicho auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908.

Zaragoza, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Fernando García Barsala.

Núm. 6.423.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia de Juzgado número 2 de Zaragoza:

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos de D. Luis Iñigo Nougues, mayor de edad, sacerdote y de esta vecindad, que falleció en esta ciudad el día 24 de agosto del corriente año sin haber otorgado testamento, en cuyo expediente se reclama la herencia por su hermano de doble vínculo D. Manuel Iñigo Nougues.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis de Paz y Rodrigo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.443.

ATECA**Cédula de citación.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden de fecha 21 del actual del sumario número 10 de 1936, por homicidio y tenencia ilícita de arma, contra Salvador Monge Aparicio y otros, seguido que fué por este Juzgado, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Zaragoza, al perito Médico D. José Payno Marchante, Médico forense que fué de Ateca y en la actualidad se ignora su paradero y actual domicilio, a fin de que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza el día 14 de diciembre próximo, a las diez y media horas de su mañana, a la vista del juicio oral que se celebrará por dicha causa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al mismo, expido la presente en Ateca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 6.449.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Antonio Aznar Marqueta, natural de Ricla, donde falle-

ció el día 28 de julio de 1919, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Rafael y Manuela Aznar Marqueta, y los hijos de su otro hermano, fallecido, D. Carmelo Aznar Marqueta, María del Carmen, Ambrosio-Rafael-Mamerto, María de la Soledad y María Luisa Aznar Viu de Val.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Ricla y se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por el que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que se publique en dicho periódico oficial, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Manuel Martínez.—Ante mí, Cándido Mola.

Núm. 6.407.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Pardo Lasobras, de 66 años de edad, hijo de Miguel y Miguela, natural y vecino de Luna, donde falleció el día 22 de junio de 1937 sin haber otorgado disposición testamentaria, siendo viudo, sin sucesión, de Magdalena Pérez Berduque, reclamándose la herencia por sus parientes en cuarto grado civil Ramona Lasobras Pardo y María del Carmen y Pantaleón Casanova Pardo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de dicho causante D. Francisco Pardo Lasobras, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL**Salto del Huerva y del Jalón.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el piso principal de la casa núm. 35 de la calle del Coso, de esta población.

Será objeto de la Junta resolver sobre la propuesta del Consejo de fusión con otras Empresas y aumento de capital social.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas, en la forma y condiciones que los Estatutos prescriben.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Carmelo Serrano Salces.

Núm. 6.474.

Sindicato de Riegos eventuales de El Frasno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta ge-

neral de regantes, que tendrá lugar en esta Csa Consistorial el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana. Si en esta reunión no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 17 del mismo mes, a hora idéntica

y en el mismo local, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

El Frasno, 24 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Hernández.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 629.

Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel durante el mes de junio de 1939:

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la semana, disponiendo su más exacto cumplimiento.

Se prestó conformidad al Ayuntamiento de Huelva, y por tanto se adhiere a la petición de la Cruz Laureada de San Fernando para el General D. Gonzalo Queipo de Llano.

Contestar al Ayuntamiento de Lérida, que pregunta cifra acordada para la suscripción del ofrecimiento al Caudillo de la «Espada de la Victoria», iniciado por el repetido Ayuntamiento de Huelva, no haberse fijado cantidad alguna para la referida atención, sino que se autorizó a que fuese fijada de acuerdo con la situación de Teruel, destruido y sin medios de vida adecuados a las múltiples atenciones que gravitan sobre el mismo.

Publicar bando conminando a los propietarios a que en el improrrogable plazo de cuatro días se personen a declarar los pisos alquilados, desalquilados, inhabitables y en reconstrucción que posean, con los motivos de su no reparación y otros detalles.

Contestar a D. Antonio Caro proceda inmediatamente a la confección de los bloques de postales y a la edición del libro escrito por el mismo, con la advertencia de que fije el precio de éste para la venta en 5 pesetas, como más asequible para su difusión, y además que la colección de fotografías del Marqués de Santa María del Villar la publique el libro editado por el señor Bea, por cuya razón mire la forma de sustituirlas por otra colección al objeto de que no sean ambas una copia entre sí de las vistas de Teruel que dichas fotografías recogen.

Remitir a la Comisaría General de Abastecimientos copias de cuantos antecedentes existen sobre la reclamación que formula, y exponerle la manifestación de que no fue pedido tal servicio, sino recibido sin previa solicitud de esta mártir ciudad.

Passar a informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda las declaraciones juradas de distintos funcionarios presentadas al solo objeto de reconocimiento de haberes atrasados, para que emitan los precisos dictámenes que sirvan de apoyo a la resolución que posteriormente adopte el Ayuntamiento.

Admitir sin sanción al ejercicio del cargo, como consecuencia de las previas informaciones tramitadas para depuración de su conducta, a los funcionarios D. José Martín Garzarán, D. Luis Job Cañizares Marín, D. Juan Doñate García, D. Daniel López Vicente, D. José Aguilar Bertolín y D. Carlos Gua-

darrama Martín, quienes volverán a gozar en los mismos de las prerrogativas y preeminencias que por derecho les correspondan.

Autorizar a D.^a Aurora Gella y D.^a Pura Vallés las obras que proyectan en sus respectivas casas, sin perjuicio de que vuelvan a la Sección de Arquitectura y Comisión de Hacienda las expresadas instancias para la determinación de los derechos y la procedencia o improcedencia del cobro de los mismos.

Fueron aprobadas seguidamente distintas facturas por suministros y ejecución de servicios a la Corporación.

En despacho ordinario de la Presidencia fueron resueltos los asuntos siguientes:

Consultar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de la devolución de cocinillas, que dicen ser de Ríos y otros industriales, depositadas en esta Casa Consistorial.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Presidente de la Junta del Centenario de los Corporales de Daroca por las atenciones observadas con la Comisión asistente a los Juegos Florales en dicha ciudad para conmemoración del referido Centenario.

Asistir en Corporación al día siguiente a los actos conmemorativos de la festividad del Corpus Christi.

Como consecuencia de ruegos formulados por el Sr. Garzarán, se dispone:

Se ponga la Presidencia al habla con la Comandancia Militar de la Plaza y Gobierno Civil al objeto de ejercer vigilancia en evitación de aprovechamientos clandestinos de maderas y materiales de edificios en ruinas.

Extender el bando acordado sobre estadística de pisos a la prohibición de hacer obras de ninguna clase sin la oportuna licencia municipal.

Conminar enérgicamente a «Telefónica Turolense» para que subsane las deficiencias y apagones en el alumbrado público.

Recabar de los Centros informativos el pronto despacho de los antecedentes requeridos para constancia en los expedientes de depuración de funcionarios.

Destacarse una comisión a los Centros ministeriales para formular las peticiones de las necesidades de Teruel, una vez que las Comisiones permanentes informativas rellenen las propuestas dentro del marco de sus respectivas actividades para ser refundidas en la general que se forme, por reconocerse que sin la consecución de las atenciones reclamadas, Teruel desaparecería del rango que de tiempo inmemorial tiene reconocido.

Averiguar si al día siguiente visita S. E. el Generalísimo la ciudad de Daroca, para asistir una representación a saludarle.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Tomar en consideración la moción aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza en solicitud de que al ga-

nado de carga, tiro y apto para la reproducción sobrante de las necesidades del Ejército se asigne cupo para su venta en Aragón con destino a las labores agrícolas; pero como por circular del Excmo. Gobernador civil de Zaragoza se resolviera el problema planteado, se dispone ponerse al habla con el de esta provincia para recabar de su Autoridad haga extensivos a la misma los beneficios que significan los preceptos de la referida circular.

Contestar a la Administración de Rentas de la provincia la imposibilidad de formular las declaraciones juradas que interesa sobre obligaciones emitidas y pago de intereses, por haber desaparecido a la invasión roja muchos de los antedecentes precisos a tal fin.

Manifiestar a la Dirección de la Caja de Previsión Social de Aragón que, creyendo hallarse exento este Ayuntamiento de la obligación de pagar por virtud de lo prevenido en Orden de 29 de agosto de 1938, se halla también en la imposibilidad de dar cuenta de los salarios, por la pérdida de antecedentes y nulidad en el devengo de éstos.

No percibir las exacciones pretendidas por reconocimiento sanitario antes de la liberación de la población civil, porque, no habiéndose prestado el servicio que motiva el derecho o tasa aludido, no puede percibirse cantidad que exceda del coste de tal servicio.

Aprobar el movimiento de fondos del mes de mayo pasado.

No acceder a lo pretendido por algunos solicitantes de que la Corporación pidiera el indulto del Magistrado que fué de Castellón de la Plana D. Felipe Aragónés, porque no constituye más que un acto de agradecimiento particular de los afectados por la intervención de este señor durante su cautiverio en zona roja, sin perjuicio de dejar en libertad a los peticionarios para que remitan su petición por el conducto que estimen más acertado.

Desestimar instancia de D. José Laguna solicitando la baja en tipo de adendo de introducción de la aceituna, en atención a que no puede acordarse la reducción de derechos sin previa modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente.

Conceder al funcionario D. Vicente Gómez la jubilación que interesa en la cuantía de 2.850 pesetas, tres quintos del sueldo regulador de 4.750 anuales, con la constancia en acta del sentimiento que produce su separación del servicio por haberse siempre distinguido en el cumplimiento de su deber y constituir un ejemplo de laboriosidad y celo, a la par que modelo, en cuantos Negociados ha transcurrido la vida administrativa de este empleado.

Rehabilitar las pensiones de D.^a Patrocinio Sarmiento, D.^a Amparo Hay de la Puente, D.^a Dolores Zapatero, D.^a Manuela Paricio, D.^a Lucía Murciano, D.^a Guadalupe Sáez, D. Domingo Sánchez y D.^a Laura Vallés, en las condiciones y forma establecidas en los dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Conceder la pensión de orfandad a D.^a María y D.^a Gloria Gómez Doñate en la cuantía de la de viudedad que venía disfrutando su señora madre, acabada de fallecer.

Retirar a Leonardo Enguita Murria la pensión de jubilado que venía disfrutando, en atención a que dejó de ser funcionario pasivo al volver al servicio activo precisamente con los enemigos de la Patria.

Admitir su sanción alguna al ejercicio de sus cargos a los funcionarios D. Pedro Torán, D. Daniel Sánchez, D. José Doñate, D. José Casinos, D. José Gracia, D. Moisés Salvador, D. Joaquín Guillén, don Magno Cañizares y D. Francisco Fallado, quienes volverán a los mismos con las prerrogativas y preeminencias que les corresponde por razón de los mismos, y elevar a expediente, con las derivaciones que esta declaración lleva consigo, las previas informaciones tramitadas para la depuración de las conductas de D. Simón Blasco y D. Mariano Ripoll.

Conceder licencia de construcción a D. Bautista Zurriaga para realización de obras en su casa de la Ronda de Víctor Pruneda, núm. 11; denegar la que solici-

ta D.^a Pilar Fortea, por hallarse afectada por el plan de reforma interior de la población, y requerir a don Alejandro Escriche para que proceda al derribo de su casa de la calle de San Miguel, por hallarse en estado de ruina, en lugar de autorizarle la reparación que solicita.

Se aprobaron a continuación determinadas facturas por suministros y servicios de la Corporación.

Procedentes del despacho de la Alcaldía, se dispone:

Pasar a las Comisiones de Gobernación y Fomento la propuesta de rotulación de calles al objeto de que en un concreto informe determinen las variantes que deben acordarse para su elevación al Servicio de Administración Local, de conformidad a lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1938.

Proceder a la confección de una estadística de pisos que pueden ser ofrecidos a los funcionarios de Hacienda para la inmediata instalación del servicio.

Y como consecuencia de ruegos y preguntas, se tratan y discuten las siguientes proposiciones:

Sr. Bea: Que la fiesta de la Vaquilla del Angel sea restablecida (Queda para que sea solicitada su celebración, ya que no parece muy oportuno corresponder a la iniciativa de la Corporación).

Sr. Asensio: Que se coloquen bombillas para el alumbrado público y que éste sea restablecido con toda normalidad; se ofrece ponerse al habla con el Gerente de la Empresa para que mejore el servicio cuanto lo permitan las actuales circunstancias.

Sr. Maicas (D. Antonio): Que por D. Fermín Rodríguez se retiren del paseo del Ovalo los materiales que tiene colocados, pues el peso de los mismos produce cierto corrimiento de tierras con la amenaza de causar la desaparición casi total de dicho paseo.

Sesión ordinaria del día 19.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dirigir indicaciones al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, consecuente con conversación sostenida con el mismo, para que determinada cantidad con que cuenta al parecer se invierta en colaborar al arreglo de pisos que facilite la vivienda de los funcionarios de Hacienda en estado de casados, adscritos a este plantilla.

Dar a dicha primera autoridad explicaciones sobre la denuncia que traslada contra el guardia municipal Ramón Mesado, en el sentido de que el hecho a que ha dado lugar procede de una mala interpretación en la intervención de dicho sereno.

Encargar al Jefe de la Brigada de Obras para que señale un terreno en alguna de las Ramblas, aguas abajo de la población, al objeto de fijarlo para enterramiento de animales muertos actualmente esparcidos por distintos sitios con peligro de la salubridad del vecindario.

Proceder a la recogida de perros que anden o circulen sin las garantías que señala el bando publicado en declaración de la rabia dentro de la provincia.

Quedar enterada de contestación del Rectorado de la Universidad de Zaragoza acerca de la celebración de exámenes en este Instituto.

Aceptar la sustitución de D. Pedro Conejero como pedáneo del barrio de Villaespesa, por el que ejercía cargo, a la ocupación de aquél por la horda roja, D. Francisco Tío Fortea, con un voto de gracias para el referido Sr. Conejero por su acertada gestión y las dotes de ciudadanía reveladas al tomar un puesto de peligro en momentos tan difíciles como los que ha durado su mandato.

Conceder a D.^a Carmen Abril seis mesadas de supervivencia como socorro de viuda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento interior de Funcionarios de la Corporación.

Otorgar la pensión equivalente a la tercera parte del sueldo disfrutado por su marido, funcionario de este Ayuntamiento, a la solicitante D.^a Ramona García Buj.

Declarar presunto fallecidos a los funcionarios Domingo Marqués, Manuel Miguel, Segundo Simón,

Amador Esquiú, Luis Reguero, Tomás Espilez, Segundo Asensio, Esteban Querol, Mariano Argente y Enrique Fortea, y sobreseer provisionalmente las actuaciones incoadas para la depuración de sus conductas, dándoles de baja en sus respectivos escalafones ante la presunción fundada de su fallecimiento, sin perjuicio de los derechos pasivos que pudieran corresponder a sus familiares, a quienes se les instruirá del derecho que les asiste en este particular.

Se aprobaron acto seguido distintas facturas de servicios y suministros a la Corporación.

Procedente del despacho ordinario de la Presidencia, se dispone:

Publicar nuevo bando requiriendo a los dueños de inmuebles urbanos a que en el plazo de cuatro días se personen a declarar verbalmente el estado de habitabilidad de sus respectivos edificios.

Tomar en consideración la propuesta de construcción de un bloque de casas baratas para funcionarios.

Declarar no procede el pago al Sr. Giménez Bayo de sus haberes de Farmacéutico titular, puesto que por la falta de establecimiento no han podido ser utilizados sus servicios.

Y con motivo de ruegos del Sr. Romero, se declara:

La designación de una Comisión constituida por los Sres. Ferrer, Asensio y Ferrán Gómez, que en íntimo contacto con el Excmo. Sr. Gobernador civil disponga los detalles del recibimiento que ha de dispensarse al Sr. Benjumea, Jefe del Servicio Nacional de Regiones Devastadas.

Se use de las facultades presidenciales para corregir las faltas de los señores Concejales a las sesiones sin causa justificada.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedar enterada de oficios del Jefe del Servicio Nacional del Instituto Geográfico, del Presidente de la Comisión Comarcal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda, disponiéndose darles el más exacto cumplimiento de prestación de personal, conservación y mejoramiento de los refugios y coadyuvación al sostenimiento del organismo delegado del últimamente citado, con la petición de aclaraciones a la Superioridad con respecto al último servicio para puntualización de las respectivas obligaciones, con objeto de que sea equitativa la colaboración de los distintos centros obligados a dicha prestación.

Consultar a Concul si han recibido el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza por el tiempo de suscripción que se interesa, y, caso afirmativo, ordenar su pago, y a la vez la baja en la citada suscripción, por no haber razón de que un barrio cuente con dicha publicación y los demás no, ya que en el trato con la capital deben ser todos iguales.

Convocar a los Alcaldes de barrio para que por éstos se proceda a la designación de representantes que constituyan las Juntas repartidoras de los cupos de arbitrios en la zona libre, de conformidad a lo prevenido en el art. 451 del Estatuto Municipal.

Acumular a los respectivos expedientes de depuración de los funcionarios D. Benito Cabrera y don Aurelio Belmonte las denuncias que se formulan contra los mismos, como uno más de los cargos que pueden resultarles.

Conceder licencia de construcción a D. Vicente Villarroja para reparación de un corral en las ollerías del Calvario; a D. Manuel Bosch, para obras en su casa de la calle de San Francisco, núm. 5; a don Francisco Ferrán, para igual objeto en la calle de José Antonio Primo de Rivera, núm. 4; a D. Isidoro Bayo, en el núm. 5 de la calle de Juan Yagüe; a don Manuel Talavera, en los números 2 y 4 de la plaza de San Miguel, y a D.^a Asunción Dolz, en la casa número 8 de la calle del Pozo, y denegar las solicitadas por D. Emilio Gómez, D.^a Teresa Guillén, D. Pedro Manuel Gómez y D.^a Asunción Dolz, respecto a la casa núm. 6 de la calle del Pozo, por estar afectadas del plan de reforma interior de la población.

Conceder licencia de apertura de establecimiento a D. José Nogueras, D.^a Angela Mora, y D. Maximino García, y denegar la solicitada por D. Pedro Vidal, toda vez que la Sección de Arquitectura informa a que la casa donde pretende la instalación de su comercio se encuentra destruida y considera más necesaria su reconstrucción que la apertura del establecimiento que solicita.

Rehabilitar las pensiones que disfrutaban D.^a Josefa Aguilar, D.^a Librada Sánchez y D.^a Leonor Brinquis, las mismas condiciones y forma de pago que a las demás pensionistas, y denegar la solicitada por doña Carolina Martínez, a virtud de no contar su marido con los años de servicio reglamentarios, a quien sin embargo se le concede el socorro de tres meses de haber del marido, conforme a lo dictaminado por las Comisiones pertinentes.

Admitir sin sanción a los funcionarios D. Bernabé Salvador, D. Pedro Rodilla, D. Emilio Burriel y don Juan Yuste al ejercicio de sus cargos, en los que se les guardarán las preeminencias y prerrogativas que por los mismos les corresponde, y elevar a expediente las previas informaciones tramitadas con respecto a D. Cándido Guillén, D. Faustino Maicas, don Carmelo Lucía y D. Julio Muñoz, ampliando a su vez la información de D. Salvador Aspás, con las derivaciones que esta declaración lleva consigo, para cuyos expedientes son designados los mismos instructores que hayan tramitado las previas informaciones.

Fueron aprobadas varias facturas de suministros y servicios prestados a la Corporación.

Por virtud de ruegos y preguntas, se dispone:

Agradecer al Excmo. Sr. General Varela las atenciones dispensadas a la Comisión que fué a visitarle en su nuevo Cuartel general.

Cambiar impresiones, a ruegos del Sr. Bea, con el Excmo. Sr. Gobernador civil, para concretar y ordenar las peticiones que se lleven en visita al Generalísimo, con objeto de invitarle a que visite Teruel, toda vez que la situación resulta ya insostenible si pronto no se pone remedio al estado de la Hacienda municipal agobiada con las atenciones que pesan sobre la misma y carente en cambio de sus principales fuentes de ingreso.

Teruel, 7 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, Pedro Bea.

Acuerdo: En sesión del día de ayer acordó por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento aprobar el precedente extracto.

Teruel, 12 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — P. A. de S. E.: El Secretario, Pedro Bea. — V.^o B.^o: El Alcalde, José Maicas.

Núm. 1.908.

Servicio Nacional del Trigo.

JEFATURA PROVINCIAL DE TERUEL

Venta forzosa a este Servicio de todos los cereales para piensos y leguminosas.

Se ordena a todos los tenedores de avena, cebada, escaña, mijo, panizo, sorgo, algarrobas, almortas, garbanzos, guisantes, habas, judías o alubias, lentejas, veza y yeros, la entrega forzosa de los indicados productos en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en la totalidad de existencias disponibles para la venta. Esta entrega deberá verificarse antes del día 15 de diciembre próximo.

Los Alcaldes darán la mayor publicidad a esta orden para conocimiento general.

Los contraventores serán fuertemente sancionados, y, en determinados casos, se pasará el tanto de culpa a juzgar por la Autoridad militar.

Como aclaración, y para conocimiento general, se hace saber que este Servicio es el único que puede realizar compras de los productos intervenidos, entre los que se encuentran los que se ordena su venta forzosa,

por tanto se considerará ilegal toda operación de compra-venta, incluso la que verifiquen los propios consumidores, ya que esta Jefatura pondrá inmediatamente los productos adquiridos, propios para la alimentación humana, a disposición de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, para su distribución.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 23 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe Provincial, (ilegible).

Núm. 1.435.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 9.586 y 9.774 y las de Beneficencia números 4.743, 4.744 y 4.745, emitidas al Ayuntamiento y Beneficencia de Albalate (Teruel) por los capitales de 6.162'73, 63.420'33, 18.269'32, 45.553'37 y 1.221'33 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.436.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios número 1.309 y de Instrucción Pública número 156, emitidas a favor del Ayuntamiento de Aliaga y Magisterio de Aliaga (Teruel), respectivamente, por los capitales de 17.981'68 y 3.529'66 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.437.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 4.273 y 9.587 emitidas a favor del Ayuntamiento de Castellote (Teruel) por los capitales de 10.324'87 y 860'40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.438.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 3.671 y 10.731, emitidas a favor del Ayuntamiento de Fórnoles (Teruel) por los capitales de 17.088'79 y 87'50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.439.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Beneficencia números 1.110 a 1.119, y de Propios número 10.573, emitidas a favor de la Beneficencia y Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), por los capitales de 5.996'72, 1.717'61, 315'73, 1.200, 841'60, 815'11, 562'69, 235'01, 121'88, 61'80 y 42.257'69 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.440.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.283, emitida a favor del Ayuntamiento de Moscardón (Teruel) por el capital de 9.996'52 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.441.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 3.700 y 10.747, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ródenas (Teruel) por los capitales de 4.493'02 y 36'75 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.442.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.642, emitida a favor del Ayuntamiento de Seno (Teruel) por un capital de 12.536'19 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.443.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.234, emitida a favor del Ayuntamiento de Valdecuenca (Teruel) por un capital de 40.371'56 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

* * *

Núm. 1.444.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.645, emitida a favor del Ayuntamiento de Valderrobres (Teruel) por un capital de 74.092'82 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director general, (ilegible).

BADENAS

Núm. 1.348.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Montes de Teruel, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos de los montes propios de Bádenas, números 129 y 130 del Catálogo, denominados "Dehesa" y "Umbria" y "El Rebollar", tasados: el primero, en 590 pesetas, y el segundo, en 1.625, cuya subasta tendrá lugar pasados los quince días en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Bádenas, 9 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Pascual Itúrbide.

CANTAVIEJA

Núm. 1.377.

D. José María Oliver Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja;

Hago saber: Que con autorización de la Jefatura Forestal, y con arreglo a los pliegos de condiciones que rigieron en el año forestal de 1935-36, se sacan a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

Pastos por un año en el monte número 104 del Catálogo, denominado "Muela Monchén", para 400 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 800 pesetas, y por gestión técnica 84 pesetas.

Pastos por un año en el monte número 106 del Catálogo, denominado "El Pinar", para 1.000 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 2.000 pesetas, y por gestión técnica 162 pesetas.

Pastos por un año en el monte número 106 del Catálogo, denominado "El Rebollar", para 200 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 400 pesetas, y por gestión técnica 24 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, el día 15 de diciembre y horas de las diez, diez y media y once, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos les interese tomar parte en las mismas.

Cantavieja, a 15 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, José María Oliver.

COLLADOS

Núm. 1.347.

Autorizado este Ayuntamiento por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, se sacan a pública subasta en venta en el año forestal de 1939-1940 los aprovechamientos siguientes:

400 estéreos de leñas de monte bajo en el monte número 90 del Catálogo, titulado "Barranco", de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas; gestión técnica, 109, y depósito para tomar parte en la subasta, 20 pesetas.

Pastos por tres años en el indicado monte, para 400 cabezas de ganado lanar, 20 cabrío y 20 mayor; tasación, 970 pesetas; gestión técnica, 163'70, y depósito para tomar parte en la subasta, 48'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de las diez y once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Collados, 14 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde ejerciente, José Pina.

MEZQUITA DE LOSCOS

Núm. 1.349.

Con arreglo a lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Montes de Teruel, se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 142 del Catálogo, denominado "La Hoya", de este pueblo, tasados en 1.175 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento pasados los quince días en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Mezquita de Loscos, 9 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Manuel Lázaro.

Juzgados militares

Núm. 1.420.

JUZGADO NUM. 6 DE LA 5.ª REGION

PABLO GUILLEN (Juan) y LEON (Juana), ambos naturales de Libros (Teruel), y domiciliados últimamente en Libros, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado militar número 6 (silo en la Cárcel Provincial de Teruel), con el fin de declarar en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. T-943 de 1939, contra los arriba citados y siete más.

Teruel, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Teniente Juez instructor, Ezequiel Bayo Izquierdo.